

BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO 2021

Entidad

SCRD

Descripción

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, brinda apoyo económico para el desarrollo de propuestas artísticas y culturales, en el marco de la Celebración del Día del Arte Urbano 2021. A través de la beca *Celebración del Día del Arte Urbano 2021*, dirigida a artistas y agrupaciones, se busca fomentar la creación de intervenciones artísticas que contribuyan a la reactivación de la ciudad, promoviendo la articulación de espacios de encuentro, el fortalecimiento del tejido social y el reconocimiento del otro.

De igual manera, esta convocatoria invita a los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre el sentido de sus entornos, mediante expresiones colectivas con la comunidad.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

9

Total de recursos:

\$ 73.500.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Justificación

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, brinda apoyo económico para el desarrollo de propuestas artísticas y culturales, en el marco de la Celebración del Día del Arte Urbano 2021. A través de la beca *Celebración del Día del Arte Urbano 2021*, dirigida a artistas y agrupaciones, se busca fomentar la creación de intervenciones artísticas que contribuyan a la reactivación de la ciudad, promoviendo la articulación de espacios de encuentro, el fortalecimiento del tejido social y el reconocimiento del otro.

De igual manera, esta convocatoria invita a los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre el sentido de sus entornos, mediante expresiones colectivas con la comunidad.

Objeto

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, brinda apoyo económico para el desarrollo de propuestas artísticas y culturales, en el marco de la Celebración del Día del Arte Urbano 2021. A través de la beca *Celebración del Día del Arte Urbano 2021*, dirigida a artistas y agrupaciones, se busca fomentar la creación de intervenciones artísticas que contribuyan a la reactivación de la ciudad, promoviendo la articulación de espacios de encuentro, el fortalecimiento del tejido social y el reconocimiento del otro. De igual manera, esta convocatoria invita a los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre el sentido de sus entornos, mediante expresiones colectivas con la comunidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo Distrital 625 de 2015 *"Por medio del cual se declara el Día del Arte Urbano en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*, *"(...) la Administración Distrital podrá otorgar estímulos, no necesariamente pecuniarios, a quienes de una manera organizada, formal y acorde con las regulaciones que determinen las autoridades competentes para las actividades conmemorativas, participen activamente de las mismas y ejerzan la práctica artística y responsable del arte urbano o expresiones artísticas en ese día."* Para el cumplimiento de este Acuerdo, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- da apertura a esta convocatoria pública, dirigida a artistas y agrupaciones de Bogotá, esperando contar con una amplia participación para esta celebración.

En el marco del acuerdo en mención, entre los años 2016 y 2020 se realizaron proyectos como *Conversaciones Rayadas*, *Más allá de los Muros*, la intervención en la Plaza de Mercado La Concordia, *Calca a la Lata*, *Grafitón*, *Crear para Transformar* y *¡Ahí están Pintados!*, que contaron con la participación de artistas de todas las localidades de Bogotá.

Esta beca, que se enmarca en la estrategia de Arte Urbano Responsable, está dividida en tres (3) categorías; los participantes deberán identificar la categoría en la que desean participar, entre las siguientes:

A. Nuevos Talentos. Se otorgarán estímulos económicos a tres (3) propuestas de intervención en superficies de micro formato que tengan un área entre treinta y cincuenta metros cuadrados (30 - 50 m²): Estas propuestas deben incluir un componente de apropiación social del proyecto que involucre a las comunidades que convivirán con ellas. Las intervenciones se realizarán en superficies ubicadas en Bogotá, gestionadas directamente por los artistas participantes.

Para participar en esta categoría las personas naturales o agrupaciones deberán certificar al menos la realización de una (1) intervención de arte urbano.

B. Artistas con Experiencia. Se otorgarán estímulos económicos a tres (3) propuestas de intervención en superficies de pequeño formato que tengan un área entre cien y ciento cincuenta metros cuadrados (100 - 150 m²): Estas propuestas deben incluir un componente de apropiación social del proyecto que involucre a las comunidades que convivirán con ellas. Las intervenciones se realizarán en superficies ubicadas en Bogotá, gestionadas directamente por los artistas participantes.

Para participar en esta categoría las personas naturales o agrupaciones deberán certificar al menos la realización de tres (3) intervenciones de arte urbano.

C. Valoración de Entornos Artísticos. Se otorgarán estímulos económicos a tres (3) artistas o agrupaciones que diseñen *dispositivos artísticos** que promuevan y fortalezcan el conocimiento, la valoración, el sentido de apropiación y el cuidado de entornos locales. Adicionalmente, estos dispositivos deben promover la participación de la comunidad a través del arte ya sea de manera presencial o virtual, de acuerdo con el desarrollo de la emergencia sanitaria y las medidas del Gobierno Nacional y la Administración Distrital.

* Para efectos de esta convocatoria, se entiende como *dispositivo artístico* las actividades, prácticas, objetos y en general actos creativos de carácter artístico, dispuestos en el espacio público de manera temporal, que tienen el objetivo de promover la valoración y apropiación de entornos locales, generando un impacto positivo en la comunidad que lo habita.

Para participar en esta categoría las personas naturales o agrupaciones deberán certificar al menos el desarrollo

de tres (3) proyectos de intervención en espacio público, en cualquier forma de expresión artística.

Las propuestas que se presenten deberán contemplar en su ejecución y desarrollo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normativa vigente del orden nacional y distrital, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19. En el proyecto deben proponerse estrategias de circulación que eviten las aglomeraciones de personas y le permitan a la comunidad participar en el proyecto sin riesgo de contagio.

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	08/06/2021	Publicación en la página https://sicon.scrd.gov.co/
Fecha de apertura	15/06/2021	Recepción de las propuestas
Fecha de cierre	12/07/2021 17:00:00	Cierre de la convocatoria
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	22/07/2021	Publicación en la página https://sicon.scrd.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	31/08/2021	Publicación en la página https://sicon.scrd.gov.co/
Fecha máxima de ejecución	30/11/2021	Las propuestas deben ejecutarse entre septiembre y noviembre de 2021, de acuerdo con las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital. Nota: Para el 30 de noviembre de 2021 deberá estar aprobado el informe final de ejecución por parte de la entidad. Las fechas se determinarán según medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria Covid19.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Colombiano mayor de 18 años y que resida de manera permanente en Bogotá, que acredite experiencia en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría en la que participará.
Agrupación	Colectivos, asociaciones particulares o <i>crews</i> conformados por colombianos mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá, que acrediten experiencia en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría en la que participarán.

Quienes no pueden participar

Además de las condiciones establecidas en el numeral 7.2. de las *Condiciones Generales de Participación*, en esta convocatoria no pueden participar personas jurídicas.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Creación, formación, circulación o gestión de proyectos artísticos

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Ciencias Sociales y Humanas

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de la persona natural participante		pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante		pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante		pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	15 mb
Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil.		pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Proyecto diligenciado en el formato anexo 2	Formato de presentación de propuesta según la categoría seleccionada (Ver Anexo 2).	pdf	15 mb
SOPORTES	(certificaciones, reconocimientos, resoluciones, premios, participaciones en festivales u otros, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión) con fecha y año de emisión según corresponda, que den cuenta de la trayectoria mínima solicitada en el perfil de participante, a través de la relación de acciones o actividades que correspondan con la experiencia solicitada por la beca.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	Autorización Muro Privado	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Nuevos Talentos

Ronda: Selección

Descripción ronda

En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de Solidez conceptual y formal de la propuesta.

Nota: El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta	0 a 40
2	Viabilidad técnica y económica de la propuesta	0 a 20
3	Relación del proyecto con la comunidad	0 a 20
4	Trayectoria del artista o de la agrupación	0 a 20

Nombre ronda

Categoría: Artistas con Experiencia

Ronda: Selección

Descripción ronda

En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de Solidez conceptual y formal de la propuesta.

Nota: El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta	0 a 40
2	Viabilidad técnica y económica de la propuesta	0 a 20
3	Relación del proyecto con la comunidad	0 a 20
4	Trayectoria del artista o de la agrupación	0 a 20

Nombre ronda

Categoría: Valoración de Entornos Artísticos

Ronda: Selección

Descripción ronda

En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de Relación del proyecto con la comunidad.

Nota: El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta	0 a 30
2	Viabilidad técnica y económica de la propuesta	0 a 10
3	Relación del proyecto con la comunidad	0 a 40
4	Trayectoria artística del artista o de la agrupación	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez notificada y en firme la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación*.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación*, el ganador deberá cumplir con:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- Asistir a las reuniones, encuentros y/o visitas convocadas por la SCRD.
- Los ganadores deben garantizar que la totalidad del estímulo será destinada a cubrir los gastos relacionados con la propuesta.
- En caso de que la propuesta seleccionada como ganadora requiera la realización de actividades a más de 1.50 m de altura, el artista o la agrupación deberá contar con un coordinador de alturas y todos los participantes deberán tener el certificado actualizado de trabajo para esta labor. Adicionalmente, deben estar afiliados a ARL riesgo 5 para la fecha en la que está estipulada la ejecución de la intervención.
- Acorde a lo establecido en el numeral 7.8.1. Documentación requerida de las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución (30 de noviembre de 2021) y cuatro (4) meses más.
- Para las categorías Artistas con Experiencia y Valoración de Entornos Artísticos, el ganador deberá aportar la póliza de responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales desarrollará su propuesta y/o actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el valor de

doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

- Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- Registrar las acciones que se efectúen en el desarrollo de la propuesta, ya sea por medio de fotografía, video u otros soportes que considere pertinentes para ser utilizados en la consolidación del registro final de actividades.
- Entregar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte las artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades, mínimo dos semanas antes de su realización.
- Los ganadores deben garantizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte que las propuestas presentadas son de su autoría, de acuerdo al numeral 7.12. "Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor, conexos y uso de imagen".
- El ganador deberá tener en cuenta, que el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.
- Garantizar que los espacios elegidos sean adecuados a las necesidades de los proyectos y demás actividades de la propuesta seleccionada; así mismo, que cumplirá las condiciones de uso y préstamo requeridas para dichos espacios.
- Garantizar la práctica responsable y segura de las actividades relacionadas con las intervenciones artísticas urbanas, cumpliendo con las normas de seguridad y haciendo uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos (ej. mascarilla-respirador, protección visual y lo requerido para un correcto trabajo en alturas).
- Las propuestas que se presenten deberán contemplar en su ejecución y desarrollo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normativa vigente del orden nacional y distrital, establecidos por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19. En el proyecto deben proponerse estrategias de circulación que eviten las aglomeraciones de personas y le permitan a la comunidad participar en el proyecto sin riesgo de contagio.
- Aportar a la SCRD los registros de asistencia y soportes de redes sociales donde se evidencie la participación de la ciudadanía, en cada una de las actividades desarrolladas.
- Entregar a la SCRD el registro fotográfico y/o videográfico (máximo 3 minutos) de las actividades realizadas (incluyendo socialización), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto.
- Entregar a la SCRD el registro fotográfico final de las intervenciones de Arte Urbano Responsable realizadas.
- Ejecutar íntegramente la propuesta, incluyendo la entrega del informe final y los respectivos documentos para tramitar el último pago.
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada, junto con sus intereses en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de esta convocatoria, de acuerdo al numeral 7.11. "Procedimiento para declaratoria de incumplimiento establecido en las Condiciones Generales de Participación".

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-23 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)